

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1778 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
PROFESIONAL.-

REQUINOA, Junio 25 del 2013.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sr. GONZALO BRION VARGAS**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente profesional de **"ABOGADO"**, ROL N° 3000013.-

El Ord. N° 20 de fecha 17 de Junio de 2013, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar que efectivamente el local se encuentra cerrado y sin funcionamiento.-

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 301 de fecha 19 de Junio del 2013.-

El Certificado N° 65 de fecha 25/06/2013 del Secretario Municipal, que certifica que se encuentra todos los antecedentes necesarios para tramitar devolución de patente profesional.-

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales **rol N° 3000013**, la patente profesional de **"ABOGADO"**, con domicilio comercial ubicado en calle Comercio N° 211, comuna de Requínoa, a nombre del contribuyente **Sr. GONZALO BRION VARGAS**, Rut. N° 10.073.605-5, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 17 de Junio de 2013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/JPP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesado.